

TRIBUNAL SUPERIOR DE ARIZONA
EL CONDADO DE APACHE

AVISO A PADRES CLASE DEL PROGRAMA DE INFORMACIÓN

Este caso implica menores y es una acción para:

- De disolución del matrimonio;
- Separación Legal de; o
- Paternidad con una petición para determinar la custodia o visitas o Manutención de los hijos

Aviso de corte conformidad con ARS 25-352:

- 1. asistir a las clases.** Debe asistir y completar la clase de padres programa de información, que está disponible en línea en <https://www.apachecountyaz.gov/Divorce-with-Children>
- 2. plazo de 45 días.** Tanto el demandante y el demandado debe completar esta clase dentro de 45 días desde la fecha el demandado se sirve, o acepta el servicio de la petición/demanda. El demandado debe solicitar y completar el curso o no una respuesta/respuesta a la petición/queja es presentada.
- 3. archivo de certificado de finalización.** Tanto el demandante y el demandado debe cada uno **presentar la prueba y curso de evaluación** a la administración de Tribunal Superior del Condado de Apache en apartado de correos 667, St. Johns, AZ 85936 o en el buzón ubicado en la Secretaria de la oficina de la corte inmediatamente después de completar la clase y antes de recibir el final sentencia/orden/decreto en el caso. Un certificado de finalización se archivará en su caso por la administración de la corte. **No se aceptarán copias por fax o por correo electrónico del cuestionario y la evaluación. La corte debe recibir los originales.**
- 4. no asistir a clase** Si usted presenta una petición, queja o respuesta/contestación y no completa la clase de programa de información de padres, el juez podría no firmar sus documentos y no pueden recibir lo que solicitó al Tribunal a hacer. También puede negársele el derecho a solicitar la modificación y/o cumplimiento del decreto / fallo / orden hasta la finalización de la clase. Si usted es la parte necesaria para presentar una respuesta/contestación y decide no presentar una respuesta/contestación y no completa la clase del programa información padres, puede negársele el derecho a solicitar la modificación y/o cumplimiento del decreto/fallo/orden hasta terminación de la clase.